



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 20 de febrero del 2015.

OFICIO N° 053-2015-STCR/CR-GRP

Señor:
Dr. Juan Luque Mamani
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 017-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 19/02/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2015-GRP-CRP que acuerda, **CITAR**, a los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional Puno, Maximiliano Cornejo Turpo, Adan Urquizo Oblitas, Miguel Alberto Margas Mamani, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día once de marzo del año dos mil catorce a horas 03:00 P.M. en el salón de sesiones del Consejo Regional, para que den a conocer respecto el estado del proceso transferencia. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
[Firma]
 Yesica Rosario Callacando Olguivel
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 PRESIDENCIA
 25 FEB 2015
 Reg. 1802 Folios: 03
 Hora: 11:3 Firma: JLM

secretario
 conocimiento
 27-02-2015
[Firma]



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2015-GRP-CRP

Puno, 19 de febrero 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, han transcurrido cincuenta días, y a la fecha no existe un informe final de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional Puno, por ser de importancia para el adecuado inicio de actividades de las diferentes dependencias del Gobierno Regional Puno, el Pleno del Consejo Regional Puno determina invitar a los integrantes de la Comisión de Transferencia, al Consejo Regional para que dé a conocer del estado de mencionado proceso y las dificultades existentes.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Tránsito 1000, Calle Comercio Olaguirre
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2015-GRP-CRP

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por mayoría;

ACUERDA:

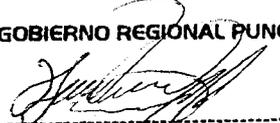
ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR, a los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional Puno, Maximiliano Cornejo Turpo, Adan Urquizo Oblitas, Miguel Alberto Margas Mamani, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día once de marzo del año dos mil catorce a horas 03:00 P.M. en el salón de sesiones del Consejo Regional, para que den a conocer respecto el estado del proceso transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO